

## JUNTA DE ANDALUCÍA

# DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN JAÉN

**2021/2393** *Resolución de la Delegación del Gobierno en Jaén, por la que se concede Autorización Administrativa Previa y de Construcción del proyecto de reforma y actualización de red de M.T., C.T., B.T. y alumbrado viario en la UE-26 del PGOU de Jaén, t.m. Jaén. Expte: AT. 3/2021.*

### Anuncio

Resolución de la Delegación del Gobierno en Jaén, por la que se concede Autorización Administrativa Previa y de Construcción del proyecto de reforma y actualización de red de M.T., C.T., B.T. y alumbrado viario en la UE-26 del PGOU de Jaén, t. m. Jaén. Expte.: AT. 3/2021.

### Antecedentes de Hecho

1º.- Con fecha 18 de febrero de 2021, la Junta de Compensación Sector UE-26 PGOU de Jaén, solicitó autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción de la instalación eléctrica referenciada.

2º.- De acuerdo con la disposición adicional primera del Decreto 9/2011, de 18 de enero, por el que se modifican diversas Normas Reguladoras de Procedimientos Administrativos de Industria y Energía, no procede el trámite de información pública para la instalación eléctrica referenciada.

3º.- De conformidad con los arts. 127 y 131 del citado Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, se ha dado cumplimiento al trámite de información a las Administraciones y Organismos afectados por la instalación.

4º.- Con fecha de 25 de febrero de 2021 se notificó al Ayuntamiento de Jaén escrito a fin de dar cumplimiento al artículo 6 el Decreto Ley 2/2020 y recibiendo respuesta a fecha 28 de abril de 2021 con el informe de compatibilidad urbanística, mostrando su conformidad con la ejecución del proyecto.

5º.- Con fecha de 30 de abril de 2021 se notificó al titular de la instalación escrito a fin de dar cumplimiento con lo dispuesto en los artículos 127.3 y 131.3 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, recibiendo respuesta a fecha 12 de mayo de 2021, mostrando su conformidad con el informe del Ayuntamiento.

### Fundamentos de Derecho

Primero.- Esta Delegación del Gobierno es competente para conceder la citada autorización administrativa previa y de construcción según lo dispuesto en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y en el artículo 113 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de

diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, en el Decreto del Presidente de la Junta de Andalucía 3/2020 de 3 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías y Resolución de 9 de marzo de 2016 por la que se delegan determinadas competencias en materia de autorizaciones de instalaciones eléctricas en Delegaciones Territoriales.

En virtud de los preceptos legales citados y a la vista del expediente de referencia, esta Delegación del Gobierno.

RESUELVE

PRIMERO.- Conceder a Junta de Compensación Sector UE-26, Autorización Administrativa Previa y de Construcción de la siguiente instalación eléctrica:

Finalidad: Proyecto de reforma y actualización de red de M.T., C.T., B.T. y alumbrado viario en la UE-26 del PGOU de Jaén, t. m. Jaén, visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Andalucía Oriental y suscrito por Alfonso Rodríguez Quesada, colegiado 951. Expte.: AT. 3/2021.-

Características Principales:

Línea subterránea de media tensión:

- Tipo: LSMT, D/C 20 kV.
- Longitud tramo LSMT: 293 m.
- Conductor: RHZ1-OL 18/30 kV XLPE 3x150 mm<sup>2</sup>.

Centros de Transformación:

- CT1: 2x630 kVA.
- CT2: 1x630 kVA.
- Tipo: caseta prefabricada.
- Tensión de servicio: 20 kV.
- Punto de conexión: CT 31.477 "San Ildefonso".
- Disponen de corte con celdas en SF6 (2 Línea + 2 protección) y (2 línea + 1 protección) respectivamente.

Ubicación de la instalación:

- SUNP-7, UE-26 del PGOU. t. m. de Jaén.

SEGUNDO.- La ejecución de la instalación, estará sometida a los condicionados impuestos por los Organismos afectados, conforme a la Reglamentación técnica aplicable con las siguientes condiciones:

1º.- Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto, con las variaciones que, en su caso, se soliciten y autoricen.

2º.- El plazo para la obtención de la autorización de explotación, o puesta en marcha, será, de 6 meses contados a partir de la fecha de la presente Resolución.

3º.- El titular de las citadas instalaciones, dará cuenta de la terminación de las obras a esta

Delegación, a efectos de reconocimiento definitivo de la Autorización de Explotación. A dicha solicitud se acompañará un certificado de final de obra, suscrito por técnico facultativo competente, visado por Colegio Oficial o acompañado de Declaración Responsable.

4º.- La Administración Autonómica dejará sin efecto la presente Resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas por ella.

Contra la presente Resolución que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Hacienda y Financiación Europea, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación, de conformidad con lo establecido en los arts. 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Jaén, 26 de mayo de 2021.- La Delegada del Gobierno, MARIA ISABEL LOZANO MORAL.